



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

REF. EXP. N° 1236/87

El H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultada que le son propias» sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 389/87

ARTICULO 1°): Autorizar a la Cooperadora del Hospital SubZonal de Bolívar y a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Bolívar, la explotación de la recolección de la flor de tilo de los árboles situados en la planta urbana

ARTICULO 2°): Dicha explotación tendrá vigencia solamente para el presente año 1987

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 03 de DICIEMBRE de 1987

FIRMADO: DR. JUAN E COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO CALIGIURI

(SRIO)

ES COPIA